

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se publique en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 >
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 346 de 12 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes á los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 175 de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896;

El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las cantidades que ingresaron para redimirse del servicio activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, cantidad que percibirá el individuo que hizo el depósito ó la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 27 de Noviembre de 1914.
 —Echagüe.—Sr. Capitán general de la 3.ª Región.

Relación que se cita.

Nombres de los reclutas.	Año.	Ayuntamiento.	Provincia.	ZONA.	Fecha de la re-dención.	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	Suma que debe ser reintegrada.
Jesus Artero Perea.	1914	Mula.	Murcia.	Murcia.	9 Fbo. 1914.	243	Murcia.	500

(«Gaceta» núm. 337 de 3 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior.

Nuestro Embajador en Berlin, manifiesta que por el Departamento de Negocios Extranjeros de Alemania se le comunica haber ocurrido desde el 15 de Noviembre 17 casos de cólera en el distrito de Appeln.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Diciembre de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm 339 de 5 de Dbre.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

ASUNTOS CONTENCIOSOS

El Cónsul de España en Cienfuegos, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles siguientes:

Francisco Ramirez, de Canarias, casado, de cuarenta y un años, del campo.

Pedro Martínez Sarabia, de cuarenta y seis años, casado, de Canarias, agricultor.

Josefa de Dios Jiménez, de noventa y seis años, viuda, de Canarias.

Juana Pastor Frías, de ochenta años, soltera.

Juan Castro Alonso, de cuarenta y tres años, casado, jornalero.

Pedro Corra! Otero, de cuarenta y ocho años, casado, sereno, de Asturias.

Isaac Puga Rodríguez del Alamo, de cuarenta y ocho años, casado, propietario.

Nicolás Vázquez Rodríguez, de sesenta años, viudo, jornalero, de Coruña.

Josefa Romero Pinazo, de veinte años, casada, de Málaga.

José Crespo Pérez, de ochenta años, casado, jornalero.

José Hocés Barrero, de sesenta y cinco años, propietario.

Juan Rodríguez Sánchez, de cin-

uenta y cinco años, soltero, jornalero, de Canarias.

Mateo France Magrura, de cuarenta y seis años, casado, del comercio.

José Romero Alvarez, de setenta y cinco años, casado, jornalero.

Manuel Suárez Echeverte, de treinta y tres años, casado, obrero.

Ramón Fernández, de diecinueve años, soltero, jornalero.

Pedro Cortés Díaz, de cincuenta años, soltero, del campo.

José Fumec Fumec, de veintinueve años, soltero, del campo.

Francisco Cano Sáinz, de sesenta y tres años, casado del comercio, de Santander.

Josefa Dorta Díaz, de setenta y cinco años, viuda de Canarias.

Bernardo Sierra Gutiérrez, de cuarenta y cinco años, soltero, del campo, de Santander.

Domingo Lastra Naval, de cincuenta años, soltero, cocinero, de Oviedo.

Narciso Hernández Fernández, de cincuenta y tres años, casado, de León.

Manuel Fernández Souto, de ochenta años, viudo.

Canuto Díaz, de cuarenta y cinco años, casado, del campo.

José Martín Negrín, de cincuenta y cinco años, de Canarias.

Antonio Pérez, de treinta y cinco años.

José Lorenzo Martirena, de sesenta y ocho años, de Vizcaya.

Manuel Balbina Lastra, de sesenta y tres años, soltero, de Asturias.

Enrique Llana González, de veinticuatro años, soltero, jornalero.

Pedro Barrera Negreira, de cuarenta y seis años, soltero del campo.

Madrid 25 de Noviembre de 1914.

—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.
 («Gaceta» núm. 332 de 28 Nbre.)

Segunda seccion.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.960.

HEFATURA DE MINAS DE MURCIA

NOTIFICACION

En el expediente de registro número 18.785, para la mina «Los Dolores», del término de Yecla, incoado en 1.º de Abril de 1913, por Don José Martínez Martínez, vecino de Yecla, se dictó con fecha 20 de Noviembre del citado año 1913, el siguiente

Decreto:

«Demarcada sin protesta ni reclamación alguna con 9 pertenencias la mina de mineral de hierro titulada «Los Dolores», objeto de este expediente núm. 18.785, vengo en aprobarlo y en disponer, que se desglose del mismo la carta de pago para su unión á la orden de devolución del correspondiente depósito, para el abono de la cuenta rendida por el Ingeniero D. Alfonso Pérez Martínez, de fecha de hoy, y además, que se notifique al interesado para que presente en el plazo de diez días, el papel de reintegro que corresponda por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 53 del reglamento de 16 de Junio de 1905.—El Gobernador, *Fidel Varela*».

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á D. José Martínez y Martínez que carece de representante legal en esta capital, y cuya notificación surtirá los mismos efectos que la notificación en persona.

Murcia 10 de Noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Fernando B. Vilasante.

Cuarta sección.

Número 2.972.

Requisitoria.

Torres Sánchez Antonio, hijo de Antonio y Josefa, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, profesión minero, de veinticuatro años, estatura 1'665 metros, domiciliado últimamente en Cuevas de Vera (Almería), se supone se halle en el Brasil, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores Cataluña, número uno, Don Anacleto Fernández Fernández, residente en esta plaza.

Melilla 5 de Diciembre de 1914.—Anacleto Fernández.

Quinta sección.

Número 2.949.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONESde la
PROVINCIA DE MURCIA

Terminada la matrícula de la contribución industrial de esta capital y su término municipal para el próximo año de 1915, queda expuesta al público en el Negociado respectivo de esta Administración, por término de diez días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial*, á fin de que los contribuyentes por el expresado concepto conozcan la clasificación que de sus respectivas industrias se ha hecho y las cuotas que se les han asignado y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del indicado plazo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los interesados.

Murcia 9 de Diciembre de 1914.—El Administrador de Contribuciones, Joaquín Delgado.

Número 2.782.

TESORERÍA DE HACIENDAde la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta

provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario el contribuyente que se cita en la precedente certificación, D.^a Magdalena, Doña Leonor, D.^a Carmen y D. Antonio Manuel Roca Saurin, el importe de sus descubiertos respectivos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrada de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 3 de Diciembre de 1914.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 2.969.

Agencia Especial Ejecutiva de la provincia por débitos á favor de la Hacienda.—Impuesto de Derechos Reales.—Distrito y pueblo de Lorca.—Presupuesto de 1896.

Don Eduardo Más y García, Agente Recaudador del arriendo de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que sigo por el impuesto, pueblo y presupuesto expresado, contra el deudor D. Manuel Angel Penalva, le ha sido embargada la finca siguiente:

Dos terceras partes de un trozo de tierra secano, en la diputación de Purias, término municipal de Lorca y sitio que nombran próximo á los Cabecicos de Velillas, su cabida seis hectáreas, 42 áreas, 83 centiáreas y 93 decímetros cuadrados, equivalentes á 11 fanegas y seis celemines; que linda por L. la Rambla de las Higueras; P. D. Tomás Brián y Galán y esposo de D.^a Encarnación Ladrón de Guevara y Rovina; M. D. José Arce López, y N. D. Francisco Alfonso Martínez.

Dentro de dicha cabida existe una casa cortijo sin número, compuesta de dos pisos, el primero con siete habitaciones y el segundo con seis, que mide una superficie de 374 metros y 137 centímetros, y además un horno de cocer pan, era de trillar y pozo de agua viva, un parral y otros árboles.

Al propio tiempo, se le requiere al deudor, para que en el término de tercero día, presente y entregue en la oficina de esta Agencia, los títulos de propiedad del inmueble descrito; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y resultando ignorarse el domicilio de dicho deudor como asimismo el de sus herederos, caso de haber fallecido, se hace público por medio del presente anuncio, que deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», fijándose con carácter de edicto en los estrados del Ayuntamiento de Lorca y capital para que llegue á su conocimiento y en su día no puedan alegar ignorancia.

Murcia 9 de Diciembre de 1914.—El Agente, Eduardo Mas.

Pesetas.

Débitos.—Conceptos.

Cuota Tesoro.	44 74
Recargo 15 por 100.	6 70
Crédito para gastos.	150 »
TOTAL.	261 44

Advertencia:

El importe de la cuota tiene que ingresarlo en la oficina liquidadora del partido de Lorca y los recargos y costas, etc., etc., en la oficina de la Recaudación, sita en Murcia, San Antonio núm. 24, pues hasta no tener satisfechos ambos conceptos no se suspende el procedimiento.

Número 1.773

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.^a—Término municipal de Murcia.—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio última siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

DESCONOCIDOS

Andrés Rabadán, 2'67 pesetas.
Viuda de José Vivancos, 1'55.
Antonio Montoya, 2.
Juan Morales, 2'45.
Asunción Sabater, 2'67.
Juan García, 2'67.
Manuel Guerrero, 2.
José Arróniz, 14'29.
Pedro Frutos, 1'55.
Miguel Moreno, 4'15.
José Valverde, 2'33.
José Valera, 1'56.
Francisco Pujante, 2'67.
Luisa Sánchez, 3'28 pesetas.
José Soto Luján, 2.
José Ruiz, 2'67.
Blas Sánchez, 1'56.
José Peñaranda, 1'66.
José Antonio Martínez, 1'66.
Antonio Hernández, 1'55.
José Montoya, 1'55.

María Muñoz, 1'66.
Zambudio González, 2'65.
Antonio Armero, 2'67.
Juan P. Ortega, 2.
Antonio Martínez, 3'83.
Francisco Sabater, 2'67.
Manuel Torres, 2'67.
José Peñaranda, 2'66.
Tadeo Peñarubia, 1'66.
Juan Ortega, 2.
José Velasco, 2'39.
José López Muñoz, 2'67.
El mismo, 2'67.
Bartolomé Sánchez, 2'23.
Josefa Sánchez, 1'56.
Dolores Sabater, 2'67.
Antonio Mirete, 6'99.
Antonio Sánchez, 1'65.
Simón Sánchez, 2'66.
Pedro Toledo, 1'66.
Francisco Tomás, 2'66.
Juan Nicolás, 2'67.
Pedro Gil, 2.
Simón Bernabé, 2.
Patricio Caravaca, 2'67.
Antonio Garres, 14'59.
José Hernández, 2.
Juan José Muñoz, 2'67.
Francisco Muñoz, 1'66.
Juan Gil, 2.
Rita y Josefa Gómez, 2'67.
Pedro Herrero, 2.
José López, 2'67.
Salvador Rubio, 2'74.
Francisco Pérez, 2'67.
Fernández Espejo Meigarejo, 2'31

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento en lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 5 de Agosto de 1914.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 2.954.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LA UNION**

Extracto de acuerdos tomados por esta Excma. Corporación municipal en el pasado mes de Noviembre del año 1914.

Sesión del día 6.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por varios conceptos.

A propuesta del Sr. Roca Reyes, se acuerda dirigir á la Junta de Iniciativas una exposición, en súplica de medios para aliviar la actual crisis que se padece en esta región minera y excite el celo del Gobierno, al objeto de que facilite á los Ayuntamientos recursos y arbitrios para cubrir sus presupuestos, y que igual demanda se dirija á la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tras ligera discusión se acuerda establecer un plazo de noventa días para el examen y revisión de matrices talonarias y otros documentos de arbitrios, antes de que se inutilicen.

Se aprueba la distribución de fondos propuesta por la Contaduría para el presente mes.

Se nombra al Concejal D. Francisco Martínez Olmos, para la confección del presupuesto carcelario para 1915.

Se acuerda pase á informe del negociado correspondiente, un escrito de la Compañía de Minerales, sobre baja de un carruaje de lujo.

Se acuerda no mostrarse parte en una causa que por atentado á los agentes de la Autoridad se sigue en el Juzgado de instrucción de este partido.

Se prorroga á petición del arrendatario, por todo el mes, el plazo voluntario para la adquisición y cobranza de cédulas personales.

Ordinaria del día 13.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez aprobándose el acta de la anterior y varias cuentas por varios conceptos, después de una observación del Sr. García García, sobre el excesivo gasto por reparaciones de bombas.

Se acuerda la aprobación y publicación al extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes de Octubre.

Se acuerda pasen á informe de la Comisión de Policía urbana un oficio del maestro de obras sobre ejecución de obras sin la oportuna licencia, y el expediente de obras á instancia de D. Enrique Carrión Inglés.

Se acuerda rechazar de plano una instancia de D. Gastón Arrassipé, solicitando la suspensión del cobro del impuesto de rodaje á la Compañía de Minerales de Li-ja.

Ordinaria del día 20.

Preside el Sr. Alcalde Don Fernando Bueno Martínez, aprobando el acta de la anterior y varias cuentas por varios conceptos.

A propuesta del Sr. Roca Reyes, se acuerda telegrafiar al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Diputados por esta circunscripción, adhiriéndose á las gestiones extraoficiales que vienen realizando en pro de la industria minera de esta región.

Ordinaria del día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior y se aprueban varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acepta la dimisión de representante de la Corporación en la Junta de Obras del Puerto de Cartagena, presentada por D. Jacinto Conesa García, y en su sustitución se nombra á D. Manuel Carmona Barado.

A virtud de una circular del señor Gobernador civil de la provincia, se nombra Delegado para la recogida de los impresos para la formación del censo caballar y mular á D. José Gil Giménez, Conserje de esta Casa Consistorial.

En vista de unos telegramas recibidos por la Alcaldía, en contestación á otros cursados al Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros y Diputados á Cortes de esta circunscripción, de adhesión á sus gestiones en beneficio de la industria minera de esta región, previa declaración de urgencia y tras ligera discusión, se acuerda que una Comisión, para cuyo nombramiento se faculta al Sr. Presidente, y por cuenta propia, marche á Madrid y gestione soluciones rápidas para la crisis actual, comunicando su resultado al objeto de que por esta Corporación se adopte la resolución que proceda.

Extraordinaria de la Junta municipal del día 27.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martínez.

Se aprueba el acta de la anterior. Dada lectura del presupuesto de ingresos y gastos para el próximo año de 1915 y de las enmiendas presentadas por los Sres. Martínez Murcia y Sáez Moreno, así como de las tarifas y cuenta de Propiedades, previa votación, fué aprobado por mayoría en la forma propuesta por la Comisión de Hacienda y desechadas las enmiendas, importando los ingresos 489.440 pesetas con 41 céntimos, y los gastos 488.539 pesetas 22 céntimos, con un sobrante de 901 con 19 céntimos.

La Unión primero de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario accidental, Julián Pujol.

Sesión ordinaria del día 4 de Diciembre de 1914.

Del presente extracto de acuerdos se dió cuenta al Excmo. Ayuntamiento en sesión de este día, acordándose su aprobación y publicación en la forma prevenida; certificado.—El Secretario accidental, Julián Pujol.—V.º B.º: Bueno.

Número 2.668.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el mes de Octubre de 1914.

Sesión supletoria del día 7.

Preside el Sr. Teniente Alcalde D. Manuel Amorós.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre último. Incluir en las listas de pobres á varios vecinos de esta villa.

Acceder á lo solicitado por Joaquín Molina Lucas para que se elimine del padrón de habitantes de esta villa.

Supletoria del día 14.

Preside el Sr. Amorós González.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Quedar enterado el Ayuntamiento de los ingresos habidos por consumos en los meses de Julio, Agosto y Septiembre último.

Pagar varias cuentas por gastos hechos en la Administración de consumos en el Matadero público y en el Paseo de Marín Baldo.

Supletoria del día 24.

Preside el Sr. Teniente de Alcalde D. Pedro Piñera Salmerón.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Pagar á los Sres. Bayer Hermanos los impresos facilitados para la Secretaría y á los Sres. Médicos titulares parte de lo que se les debía por reconocimientos hechos en las últimas operaciones de quintas y el resto que se tuviera presente, como crédito reconocido, al formar el presupuesto de 1915.

Distribuir en debida forma á los Médicos titulares las mil pesetas que como gratificación se les tienen concedidas.

Atender las reclamaciones hechas por D. Fernando Martín Real sobre el tipo y condiciones 1.ª 5.ª y 11.ª que han de servir de base para la subasta de los derechos establecidos por la ocupación de los puestos públicos en esta villa en el próximo año 1915.

Que el Sr. Alcalde en atenta comunicación interese del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas la urgente reparación de los kilómetros 100 al 104 de la carretera de Albacete á Cartagena.

Supletoria del día 28.

Preside el Sr. Alcalde D. Mariano Marín Blázquez.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar dos cuentas, una por saunguijuelas puestas á enfermos pobres y otra por cuatro mesas adquiridas para el servicio del matadero público.

Que el Sr. Alcalde valiéndose de personas de confianza averigüe la importancia del plano geográfico de este término municipal ofrecido por D. Ignacio del Valle.

Darse por enterado el Ayuntamiento de los servicios prestados por el Inspector de Veterinaria de esta villa en los meses de Agosto y Septiembre últimos.

Anunciar la subasta por término de treinta días, y para el año 1915 de los derechos establecidos por la ocupación de los puestos públicos en esta villa, bajo el tipo y condiciones que se tienen aprobadas; y la correspondiente por el uso forzoso de pesas y medidas en esta villa y su término municipal, dentro de veinte días en el referido año y sujeción al tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Designar al Síndico Don Pedro Ruiz Jara para que asista á las subastas de los puestos públicos y uso de pesas y medidas.

No atender á la reclamación que al Ayuntamiento hace el Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato de Médicos titulares sobre que se asignen 2.500 pesetas á cada plaza de Médico titular de esta villa.

Cieza 31 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Mariano Marín Blázquez.—El Secretario, Pascual Marín.

Sesión supletoria del día 4 de Noviembre.

En la de este día ha sido aprobado por este Ayuntamiento el precedente extracto, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia.—El Secretario, Pascual Marín.

Número 2.956.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ULEA

Dón Francisco Tomás Ayala, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el repartimiento de territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, y la matrícula industrial de este término, para el próximo ejercicio de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los expresados documentos estadísticos, por término de ocho días los dos primeros y de diez días el último, con el fin de que puedan ser examinados y produzcan las reclamaciones oportunas.

Ulea 7 de Diciembre de 1914.—El Alcalde, Francisco Tomás.

Número 2.985.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PACHECO

Don José Olmo Ruiz, Teniente de Alcalde en funciones del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobados por la Corporación municipal los pliegos

de condiciones á que han de sujetarse las subastas de los arbitrios de uso obligatorio de pesas y medidas, y degüello de reses en el matadero público para el próximo año 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que puedan ser examinados y se presenten las reclamaciones que á su derecho conduzcan.

Pacheco á diez de Diciembre de mil novecientos catorce.—José Olmo.

Número 2.679.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por dicha Corporación en el mes de Octubre próximo pasado.

Ordinaria del día 2.

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

Se fijan los recargos municipales sobre las contribuciones directas é impuestos del Estado, para mil novecientos quince.

Se acuerda recurrir á la Junta de iniciativas para recabar por su conducto del Gobierno de S. M. el establecimiento inmediato de las obras de construcción del proyectado ferrocarril estratégico entre Cartagena y Aguilas, con el fin de dar ocupación á los numerosos obreros que se hallaban sin trabajo por efecto de la crisis de la industria y el comercio que había producido la conflagración europea de las actuales circunstancias; así como para evitar la despedida de obreros que venía haciendo la Compañía de ferrocarril de Lorca á Baza y ramal á Aguilas.

Ordinaria del día 7.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 9.

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

Se nombra comisionado para requerir de pago á D.ª Lorenza Mazuchelli y hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la mitad de los gastos ocasionados en las obras de la reparación y conservación de la cañería del agua que abastece la población y á que viene obligada como propietaria de la hacienda de la Huerta, que usufructúa el sobrante de dicha agua.

Ordinaria del día 14.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 16.

Presidencia de D. José López. No se adoptó acuerdo alguno importante.

Ordinaria del día 21.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 23.

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

Se admite la dimisión que del cargo de Médico titular interino, venía desempeñando D. Leopoldo Fernández Delgado.

Ordinaria del día 28.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 30.

Fallo:

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

Se aprueba la adjudicación provisional del contrato de arriendo del arbitrio municipal de casa-rastro para 1915, hecha en favor de José María Sánchez-Fortún Campoy, por la suma de seis mil una pesetas, en la subasta celebrada el veinticuatro del mismo mes.

Se aprueba asimismo la adjudicación provisional del arriendo del arbitrio titulado uso voluntario de pesas y medidas para mil novecientos quince, hecha en la subasta celebrada el día veinticuatro de este mes, en favor de Juan Sánchez Rodríguez por la suma de doscientas pesetas.

Se acuerda celebrar segunda subasta para el arriendo del arbitrio municipal de puestos públicos de venta para 1915, por la suma de dos mil pesetas.

Agüilas 7 de Noviembre de 1914. —El Alcalde, José López.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Número 2.942.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALASPARRA

Don Joaquín Guillén y Guillén, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la matrícula industrial y de comercio de la misma para el año próximo de 1915, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por el término de ocho días para que pueda ser examinada por los interesados en ella; y transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Calasparra 6 de Diciembre de 1914.—Joaquín Guillén.

Octava seccion

Número 2.979.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el incidente de pobreza que se sigue á instancia de Don Francisco Moya Angeler Alcaraz, para litigar con Don Alfonso Segura Romero y otros, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y fallo dice así:

Cabeza:

En la ciudad de Lorca á siete de Octubre de mil novecientos catorce: el señor Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez de primera instancia accidentalmente de la misma y su partido, ha visto los presentes autos promovidos por Don Francisco Moya Angeler, en concepto de legal representante de su menor hijo Federico Moya Angeler y Segura, representado por el Procurador Don Antonio Pernias Delgado y defendido por el Letrado Don Vicente Ayala Puigcerver, sobre declaración de pobreza para litigar con Don Alfonso, Doña Francisca, Doña Catalina, Doña Encarnación, Don José y Don Francisco Segura Romero, cuyas circunstancias se ignoran por no haberse personado en autos, por lo que se les declaró en rebeldía, habiendo sido también parte el señor Abogado del Estado; y

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Don Francisco Moya Angeler Alcaraz, para litigar en nombre de su menor hijo Federico Moya Angeler y Segura, con Don Alfonso, Doña Francisca, Doña Catalina, Doña Encarnación, Don José y Don Francisco Segura Romero, y por tanto con derecho á los beneficios que la ley dispensa á los de su clase. Así por esta mi sentencia, definitivamente, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Cristóbal Paredes.

Y para que sirva de notificación á Don Andrés Millán Cano, como representante legal de su esposa la demandada Doña Francisca Segura Romero, cuyo paradero se ignora, se expide el presente.

Dado en Lorca á siete de Diciembre de mil novecientos catorce.—Enrique García Asensio.—El Secretario, Francisco T. Roche.

Número 2.984.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALMANSA

Don Mariano Lacambra y García, Juez de instrucción del partido de Almansa.

Por la presente y á virtud de hallarse comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, el procesado Ramón Cáceres de Haro, de veintinueve años de edad, natural de Lorca, que hace poco vino de Francia y se dirigía á Ciudad Real, donde tiene una hermana, se cita á éste para que en el término de diez días a contar desde la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletines Oficiales de esta provincia, la de Murcia y Ciudad Real, comparezca ante este Juzgado á oír la notificación de su procesamiento y responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa por viajar en el tren sin billete, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referido procesado y caso de ser habido lo conduzcan á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Almansa á diez de Diciembre de mil novecientos catorce.—Mariano Lacambra.—P. S. M., Pedro Maucebo.

Número 2.909.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ORIHUELA

Requisitoria.

García Riquelme Leocricio, natural de Callosa, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y siete años, estatura regular, color pálido como de padecer calenturas, pelo canoso, nariz pequeña y chata, blusa á cuadros blancos y azules, pantalón blanquinoso, calcetines encarnados y sombrero negro, domiciliado últimamente en Benferri, (partido de los Cabezas), procesado por asesinato, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le

resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Orihuela treinta de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Luis de la Serna.

Número 2.978.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Mata Serra Angel, de cincuenta y cinco años, casado, bracero, domiciliado últimamente en Murcia, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, para ofrecerle el procedimiento en causa por rapto, instruida por este Juzgado.

Número 2.852.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Requisitoria.

Bañón Miras Salustiano, natural de Aspe, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años, hijo de Genaro y Dolores, domiciliado últimamente en Aspe, calle de Orihuela, número treinta y ocho, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de su prisión.

Número 2.937.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

REQUISITORIA

Tomás Clemente José, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años, vecino de Murcia, domiciliado últimamente en la Alberca (Murcia), procesado por estafa, comparecerá en el término de ocho días, ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo y recibirle indagatorio en el sumario número 222 de 1914; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Cartagena cinco de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Juez de instrucción, Daniel Chulvi.—El Secretario, P. I., Ignacio Valdívieso.

Número 2.870.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN JUAN

Don Mariano Avilés Zapater, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en juicio de faltas contra Juan Bernabé Murcia, sobre infracción de la ley de Caza, se encuentra la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, dice así:

Sentencia:

En la ciudad de Murcia á veinte de Noviembre de mil novecientos catorce. El Sr. D. Mariano Avilés Zapater, Juez municipal de este distrito, formando Tribunal municipal con los Adjuntos D. José Salvat Rodríguez y D. Antonio Gonzalo Giménez. Visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de la otra Juan Bernabé Murcia, de veintiocho años de edad, de ejercicio jornalero, domiciliado en Puente Tocinos.

Fallamos:

Que debemos condenar y conde-

namos á Juan Bernabé Murcia, á la pena de quince pesetas de multa, por la que sufrirá caso de insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente y pago de costas. Se declara el comiso del arma ocupada á la que se le dará el destino legal. Publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletín Oficial, para conocimiento del interesado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avilés.—J. Salvat.—Antonio Gonzalo.—Rubricados.

Y para que tenga lugar la notificación del denunciado Juan Bernabé Murcia, libro el presente en Murcia á veintiuno de Noviembre de mil novecientos catorce.—Mariano Avilés.—P. S. M., José Baleriola y Pedro García Córcoles.

Número 2.982.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Juan Martínez González, cuyas demás circunstancias se ignoran, vendedor de leche, domiciliado últimamente en la diputación del Plan, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, el día diez y siete del actual á las once de la mañana, á celebrar juicio de faltas que sigue contra el mismo por infracción á los intereses generales.

Cartagena siete de Diciembre de mil novecientos catorce.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante Huelva, Cádiz, La Unión, Agullas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy. Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas. Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Table with financial data: Pesetas, Saído anterior, Imposiciones durante la semana, Suma, Reintegros, Saído, Madrid 5 de Diciembre de 1914.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.